



Universidad Complutense de Madrid
Servicio de PAS Laboral

Resolución de fecha 23 de septiembre de 2019, por la que se aclara la inclusión en las bolsas de trabajo de los aspirantes participantes en el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de febrero de 2019, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2, C1, C2 y C3 (BOCM de 28 de febrero).

Por Resolución de fecha 20 de febrero de 2019 de esta Universidad se convocó proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2, C1, C2 y C3.

En la base 8.1. de la convocatoria se establece que *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, se establecerá, por cada número de orden, la formación de una bolsa de trabajo, según el orden de puntuación obtenida, a efectos de contrataciones temporales, en la que se integrarán los aspirantes que, sin haber obtenido plaza en dicho proceso selectivo, cada Tribunal determine que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes en la plaza convocada.”*

Y en la base 3.3.e) de la convocatoria se establecía que *“En el apartado “Bolsa de Trabajo”, se marcará con un aspa **si desea formar parte de la bolsa de trabajo** prevista en la base 1.8.”*

En consecuencia con lo anterior, y en aplicación del artículo 47 del II Convenio Colectivo antes mencionado, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, ACUERDA incluir en la bolsa de trabajo de cada número de orden a todos los aspirantes que, sin haber obtenido plaza en el proceso selectivo, cada Tribunal determine que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes en la plaza convocada, independientemente de que en su solicitud de participación en el proceso selectivo hayan expresado o no su voluntad de formar parte de la bolsa de trabajo.

EL RECTOR,

P.D. EL GERENTE

(Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio,

BOCM 144, de 19 de junio)



José Javier Sánchez González